



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 31 DE ENERO DE 2023.-

Acta S.P. Nº PLN/2023/01.-

En Zaratán a treinta y uno de enero de 2023, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm. 2023-0127, de fecha 26 de enero, en expte. PLN/2023/1; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.- D. Basilio Hernández Sánchez.
- 3º.- Dª María Esther Peláez Carranza.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José C. Cordovilla Bustos.(C,s).

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por Zaratán Toma la Palabra (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.(ZTLP)

Concejales No adscritos:

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.
- 3º.- Dª. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Concejales ausentes:

Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, y en nombre de toda la Corporación, el más sentido pésame para el compañero Vidal, por el fallecimiento de su madre.





El Sr. Vidal da las gracias y agradece el gesto del Ayuntamiento.

Seguidamente, se concede la palabra al Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Félix (ZTLP), una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de diciembre, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que en esta ocasión nos toca muy de cerca, por una de las víctimas, Paloma, junto a su hija India, al ser de Valladolid. Que a las cuarenta y dos víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última, en lo que iba del año, se ha de añadir, durante este periodo y nuevo año, seis más que se citan, por nombres y localidad. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 20/12/2022).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 20.12.2022, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 Concejales no adscritos), 1 abstención (ZTLP), y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES IBI, POR CORRECCIÓN EN LA NUEVA BONIFICACIÓN. EXPTE. NÚM. 729/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 26 de enero de 2023, por unanimidad de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 No adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha de 18 de enero del 2023, se





incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, corrigiendo la modificación publicada con fecha de 20 de octubre del 2022. (Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2022).

Considerando que se elaboró y tal y como consta en el expediente propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal señalada.

La modificación propuesta consiste en introducir una corrección a la nueva bonificación al impuesto en los términos previstos en el artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que han sido varios los vecinos afectados, que me indican la imposibilidad de cumplimiento de este requisito mínimo, y siendo voluntad de esta Corporación que presido, que esta bonificación alcance a un mayor número de afectados, es por lo que se propone la corrección de la Ordenanza Fiscal N.º.1

Donde dice – ARTÍCULO 10 BONIFICACIONES – APARTADO 7:

“7.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a:

1º. Que el inmueble tenga uso residencial, con exclusión de otros locales, garajes, trasteros u análogos.

2º. Que el inmueble, a la fecha de solicitud de la bonificación:

a) Cuenten con la licencia de primera ocupación otorgada por el Ayuntamiento.

b) En su defecto, que el inmueble tenga una antigüedad superior a 20 años.

3º. Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

4º. La instalación del sistema no debe estar regulada como obligatoria en la normativa de construcción (Código Técnico de la Edificación) que afecte al inmueble.

5º. El sistema debe disponer de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m² por cada 100 m² de superficie construida y una potencia instalada mínima de 5 kw por cada 100 m² de superficie construida.

6º. Cuando se trate de viviendas de régimen de propiedad horizontal, la instalación que se proyecte dará servicio a toda la comunidad de la finca, y además deberá acreditarse mediante certificado expedido por la presidencia o administración de la Comunidad, la aportación efectiva del solicitante al coste de la instalación.

7º. La concesión estará condicionada a que el valor total de la bonificación acumulada no supere el coste declarado de la instalación en la licencia correspondiente.

8º. La bonificación tendrá una duración de cinco años, (períodos impositivos) a contar desde el siguiente a la finalización de la instalación.

10º. La bonificación se solicitará dentro del período bonificable, y en todo caso una vez se finalice la ejecución de la instalación, y a dicha solicitud se acompañará:

- Copia de la declaración responsable de obra menor o de la licencia de obra concedida, según





corresponda, en la que figure, en su caso, desglosado el coste de la instalación.

- Certificado de la instalación.
- Certificado de la homologación de los equipos expedido por la Administración competente.
- En su caso, certificado referido en el punto 6º.

Esta bonificación no será compatible con ningún otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la misma vivienda.”.

Donde dice: 5º. El sistema debe disponer de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida y una potencia instalada mínima de 5 kw por cada 100 m2 de superficie construida.

Debe decir: 5º. El sistema debe disponer de una superficie mínima de captación solar útil de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida y una potencia instalada mínima de 1 kw por cada 100 m2 de superficie construida.

Considerando que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal núm 1 del Ayuntamiento de Zaratán Reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm 1 reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva —expreso o tácito— y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento éste en el cual entrará en vigor.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con





este asunto.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Se suscita un amplio debate a instancia de la Sra. Cristina, no adscrita, si sería aplicable también la bonificación cuando es la Comunidad la que realiza la inversión para todos los propietarios, así como si sería también aplicable a otros sistemas de energía, como el de aerotermia.

Sobre el primer aspecto, partiendo de que hasta la fecha no se ha dado el caso, se estima que no habría inconveniente en su aplicación, si se cumplen con los requisitos de la misma.

Respecto al segundo, la normativa cita “solo aprovechamientos térmicos, provenientes del sol, es decir, solo placas solares.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA EMPRESA AUTOCARES INTERBUS, S.L. EXPTE 406/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 26 de enero de 2023, por unanimidad de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 No adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, se acordó, entre otros:

Primero.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Empresa Autocares Interbús, S.L., sobre prestación del servicio de transporte regular colectivo interurbano de viajeros y otorgamiento de subvención al déficit tarifario del transporte público.

Por ello, se ha venido abonando a dicha Empresa la cantidad estipulada en el Convenio de Colaboración sobre la prestación del servicio de Transporte regular colectivo interurbano de viajeros y el otorgamiento de subvención al déficit tarifario del transporte público, y realizar dicha aportación en concepto de “subvención”, y conforme a las valoraciones y parámetros que la Dirección General de Transportes ha analizado (escrito de R. Entrada nº 5922/2016, de 22.11). según detalle:

- 0 Déficit tarifario a los Servicios de 08.00 h a 13.00 h = 9.684,00 €/trimestre.
- 1 Déficit tarifario a los Servicios de 13.00 h a 16.00 h = 2.727,00 €/trimestre.
- 2 Déficit tarifario a los Servicios de 16.00 h a 23.00 h= 15.387,00€/trimestre.

Total trimestre 27.798 €/trimestre x 4= 111.192 € anuales.

Siendo, el TOTAL ANUAL DE LA SUBVENCION-DOTACIÓN, por el Déficit tarifario:





- 3 Déficit tarifario a los Servicios de 08.00 h a 13.00 h = 9.684,00 € X 4 trim. = 38.736 €/año.
- 4 Déficit tarifario a los Servicios de 13.00 h a 16.00 h = 2.727,27 € X 4 trim. = 10.908 €/año.
- 5 Déficit tarifario a los Servicios de 16.00 h a 23.00 h = 15.387,00 € X 4 trim. = 61.548 €/año.

TOTAL ANUAL 111.192,00 € / AÑO/ 12 = 9.266,00 €/mes

Atendido y visto que la competencia en materia de transportes por carretera, le corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Sra. Directora General de Transportes y Logística.

La modificación pretendida por el Ayuntamiento de Zaratán, actualmente, con el nuevo servicio del Búho, consiste en el incremento de expediciones de un contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, de carácter interurbano, y que corresponde, en base a la competencia normativa competencial citada en el punto anterior, al órgano competente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cual ha autorizado la modificación descrita.

El Ayuntamiento de Zaratán viene manteniendo una política activa de apoyo decidido, al citado servicio, y desde hace tiempo se viene demandando este nuevo servicio complementario al transporte metropolitano, como es el prestar el servicio de BUHO, entre Valladolid y Zaratán.

La necesidad queda acreditada por la demanda del servicio, y en base a la gran cantidad de jóvenes interesados en el mismo.

Por ello, con fecha 27 de diciembre de 2022 se solicitó a la Dirección General de Transporte y Logística, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, el inicio del servicio para el pasado día 5 de enero de 2023, y en dos horarios: 1,30 y 4,00 horas; sin perjuicio de que en un futuro por diversas circunstancias se pudiera revisar por acuerdo entre las PARTES.

Esta demanda viene avalada por peticiones desde hace varios años, constando tanto a esa Administración, como a la empresa de transporte actual del servicio del resto de las expediciones entre Valladolid y Zaratán, y viceversa.

Atendido y vista la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de fecha 16 de enero de 2023, POR LA QUE SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE UN NUEVO SERVICIO BÚHO DENTRO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR, PERMANENTE, DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE ZARATÁN- VALLADOLID (VACL-156), DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA INTERBÚS, S.L.

Entre otros, son sus ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Fomento de 15 de mayo de 2002 se adjudicó definitivamente a la empresa INTERBÚS, S.L., la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Zaratán-Valladolid (VACL-156), por sustitución de la concesión (V-2672) de la misma denominación. Con fecha 24 de septiembre de 2002 se inauguró el servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de enero de 2023, se recibe en la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, escrito presentado por el Alcalde de Zaratán D. Roberto Migallón González (documento firmado el 27 de diciembre de 2022), por el que se solicita un nuevo “servicio búho” entre Valladolid-Zaratán los viernes, sábados y vísperas de festivos nacionales, con horario de salida de la Estación de Autobuses a las 01:30 h y a las 04:00 h y con el recorrido ordinario hasta su llegada a





Zaratán. Justifica la necesidad del servicio en la gran demanda que durante los últimos años se ha venido realizando del mismo, como complementario al transporte metropolitano, por los jóvenes de su localidad.

TERCERO- Con fecha 16 de enero de 2023, se dicta Propuesta de Resolución del Servicio de Planificación y Gestión del Transporte Público de Viajeros, por la que se autoriza un nuevo servicio nocturno (BÚHO) con salida de la Estación de Autobuses (Valladolid) y con llegada a Zaratán.

Y siendo de aplicación los siguientes: FUNDAMENTOS DE DERECHO, (entre otros):

CUARTO.- La solicitud del Ayuntamiento de Zaratán, pretende crear un nuevo servicio nocturno (BUHO) “Valladolid-Zaratán”, lo cual supone un gran beneficio para los usuarios, mayoritariamente jóvenes, que van a disfrutar del fin de semana a Valladolid, pues la disponibilidad de un autobús en horario nocturno les permitirá no tener que utilizar su medio de transporte particular en su regreso a casa, lo que implica mayor seguridad, comodidad y tranquilidad, así como un ahorro económico.

Para el nuevo servicio nocturno (BUHO), se establece el siguiente régimen de explotación:

- Itinerario: Valladolid-Zaratán
- Calendario y horario: dos expediciones de ida, con salida de la Estación de Autobuses a las 01:30 h y a las 04:00 h. de madrugada, que realizará el recorrido ordinario desde la estación de autobuses de Valladolid y llegará a Zaratán.
- Los vehículos con los que se preste el nuevo servicio, serán los autorizados para la realización del servicio regular.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Zaratán, a instancia de numeras peticiones que durante varios años vienen realizando los habitantes de la localidad, sobre todo jóvenes que acuden los fines de semana y vísperas de festivos a Valladolid por motivos de ocio y que vienen demandando el aumento de frecuencias que comuniquen Valladolid y Zaratán, solicita a la Dirección General de Transportes y Logística, que la empresa concesionaria asuma la prestación de dichos servicios.

Una vez manifestada su conformidad por la representación legal de la empresa Interbús, S.L., titular del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Zaratán-Valladolid (VACL-156) y viendo que esta no tiene ningún inconveniente en realizar los servicios demandados, el Ayto de Zaratán presenta escrito ante este centro directivo por el que solicita un nuevo “servicio búho” los viernes, sábados y vísperas de festivos nacionales con horario de salida a las 01:30 h y a las 04:00 h. desde la Estación de Autobuses y cuyo recorrido sea el ordinario hasta su llegada a Zaratán.

La empresa INTERBÚS, S.L argumenta, que ha llegado a un acuerdo económico con el Ayuntamiento de Zaratán en que éste se compromete a pagar una cuantía económica para la prestación de las expediciones mencionadas y que se realizarán mientras se mantenga el apoyo económico de dicho Ayuntamiento.

Durante el tiempo que se realicen las nuevas expediciones con el apoyo económico del Ayuntamiento de Zaratán la Administración irá dando por compensada la cantidad debida por el contratista del servicio público a ésta en concepto de aplicación del artículo 3.2 del Decreto Ley 2/2009 de 5 de noviembre, para garantizar la estabilidad del sistema concesional de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de Castilla y León, según el cual: “Si el resultado de la valoración de los nuevos servicios fuera insuficiente para compensar la convalidación de la concesión, la Consejería competente en materia de transportes, respetando el equilibrio económico financiero, propondrá al concesionario otras medidas relacionadas con las obligaciones establecidas por el artículo 2 que, aceptadas por éste, producirán el efecto consiguiente de la convalidación”

Examinada la cuestión planteada en este expediente, y dado que el municipio de Zaratán





está comunicado con Valladolid por el servicio que realiza la empresa INTERBÚS, S.L., titular del contrato de gestión de servicio de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Zaratán-Valladolid (VACL-156), no cabe duda que todo aumento de expediciones supone satisfacer en mayor medida el interés público y las necesidades de transporte de los usuarios, con lo cual procede autorizar lo solicitado, y en este caso concreto autorizar un nuevo servicio búho que saldrá a las 01:30 h y a las 04:00 h. de la madrugada, y que realizará el recorrido ordinario hasta su llegada a Zaratán, sin perjuicio de que en un futuro y por diversas circunstancias se pudiera revisar por acuerdo entre las partes.

Y por ello, se concluye:

VISTOS los preceptos mencionados del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres, la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León y demás disposiciones de carácter general.

La Directora General de Transportes y Logística, a propuesta del Servicio de Planificación y Gestión del Transporte Público de Viajeros, por todo cuanto antecede, **AUTORIZA:**

➤ Un nuevo “servicio BÚHO” los viernes, sábados y vísperas de festivos nacionales, con horario de salida de la Estación de Autobuses a las 01:30 h y a las 04:00 h. de la madrugada y cuyo recorrido será el ordinario hasta su llegada a Zaratán, teniendo en cuenta que dicho servicio nocturno “búho” se realizará mientras se mantenga la financiación y apoyo económico del Ayuntamiento de Zaratán, dentro del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, entre Zaratán-Valladolid (VACL156), de la titularidad de la Empresa “INTERBUS, S.L.”

Resultando que el precio convenido con dicha Empresa es de 35.000 € anuales.

Resultando, además, que con fecha 26/09/2022, R. Entrada 2022-E-RE-3299, se haya solicitado por la empresa INTERBUS, SL., incremento del coste del servicio, por incremento del mismo, según detalle:

“En relación con el servicio de transporte que presta esta empresa desde 2016 en la que se duplican el número de expediciones diarias entre Zaratán y Valladolid y cuyo déficit tarifario cubre su ayuntamiento anualmente con la cantidad de 111.192 €; queremos manifestarles que a día de hoy este importe resulta totalmente insuficiente para cubrir este déficit.

Desde 2017 al día de hoy.

• *Han cerrado prácticamente la totalidad de las tiendas y cines de Equinoccio con el consiguiente desplome de viajeros.*

• *La subida del IPC que no se ha repercutido.*

• *La importantísima subida del precio del gasoil (en 2016 el precio del litro era de 1,05 € y hoy es de 1,91 €) – El coste de gasoil de media supone el 35 % de los costes de una empresa de autobuses.*

Todas estas causas hacen inviable seguir prestando nuestros servicios a partir del 1 de enero de 2023 sino se aplica una subida que estimamos de 35 % al importe que actualmente subvenciona su ayuntamiento”.

Resultando que el incremento del IPC en este concepto, conforme a los datos facilitados por dicha Dirección General es de un 18 % en los últimos tres ejercicios, y que es la cantidad que viene aplicando la Junta para conseguir el equilibrio económico financiero en el servicio.

Atendido y visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ejercicio 2023, en su Base 23, figuran, entre otras, la siguiente subvención nominativa:





“Las subvenciones que, en el vigente Presupuesto cuentan con asignación nominativa son las siguientes:

Aplicación	Beneficiario	Importe
4412.479	Aportación mejora del servicio transporte Urbano-Interbús	155.200,00.-€.

Atendido y visto el Convenio de Colaboración citado, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR en todos sus términos, una Addenda al citado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Empresa Autocares Interbús, S.L., sobre prestación del servicio de transporte regular colectivo interurbano de viajeros y otorgamiento de subvención al déficit tarifario del transporte público, ampliando el servicio de Búho, y por el importe económico acordado de 35.000 € anuales

Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente, en su caso, la firma del citado documento, y el incremento solicitado del IPC.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Sr Adrián (PP), para agradecer al Sr. Alcalde y a la compañera Esther, las gestiones llevadas a cabo para implantar de una vez, el tan deseado servicio del búho.

Que los servicios de búho que se han realizado hasta la fecha (cuatro fines de semana) han sido satisfactorios (llenos), y por ello la necesidad y conveniencia del servicio.

La Sra. Alejandra pregunta de que si el concejal de Servicios no tenía nada que ver.

Contesta el afectado, Sr. José Luis (C,s), y que ha participado y asistido a varias reuniones tanto con el concesionario como con la Junta.

Interviene la Sra. Esther (PP). Que el servicio ha tenido una respuesta muy buena, y que dado que el propio concesionario se comprometió de que si funcionaba bien, se podría estudiar incremento de frecuencias, y renegociar el precio. Y más, cuando la Junta se ha comprometido a asumir todo el coste del transporte metropolitano a partir del 2024, con la fotografía de los servicios actuales, incluso con algunas pequeñas modificaciones siempre que sean necesarias, dentro de una lógica. Y que por ello se va a estudiar y solicitar algunas ampliaciones de paradas y frecuencias.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP). Y aunque empieza agradeciendo la labor del servicio implantado, y no quitar importancia a lo conseguido, hay que partir de que la empresa Interbús ha tenido muchas quejas en este Ayuntamiento, como es reconocido por todos. Que por ello, aboga por adherirse a los autobuses urbanos de Valladolid, como lo tienen municipios limítrofes como Simancas, o la Cisterniga. Auvasa tiene una flota renovada, de autobuses eléctricos o híbridos, y con muy buen servicio, y que actualmente presta servicio hasta bien cerca del municipio (llega a las Contiendas). Reitera, que habría que intentar a este otro modelo apuntado, y que se ha tratado este asunto en un acto que hizo el año pasado su Grupo en Laguna de Duero, y que sería la mejor solución.

La Sra. Esther reitera las palabras de la directora general de Transportes de la Junta, en reunión reciente, y de las dificultades para dejar sin efecto la concesión, y más para pasar a depender de Auvasa cuando no quiere asumir las competencias de la MIG el propio Ayuntamiento de





Valladolid. Está muerta la MIG, no se convoca. Que por supuesto que se ha hablado de esta posibilidad, y de todas las quejas a nivel institucional, contra la actual concesionaria, pero la concesión está vigente, y se ha de respetar, es una competencia de la Junta, y ante las quejas, reiterar las denuncias, y ellos inspeccionan y en su caso, sancionan.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. EXPTE 614/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 26 de enero de 2023, por unanimidad de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 No adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES:

- Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por el Concejales de Servicios y la Alcaldía y adjunto como Anexo I, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.
- A) Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2022, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
- 1. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “**Acuerdo Marco**”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “**LCSP**”).

- El Acuerdo Marco se encuentra actualmente en vigor por un periodo de 2 años hasta el 12 de mayo de 2024. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de dos (2) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un





preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales o entes dependientes podrán contratar los suministros de electricidad con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

- Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del suministro a través de la suscripción de contrato basado con la adjudicataria del Acuerdo Marco, requiriendo a esta última para que, en su caso, mejore los precios ofertados al Acuerdo Marco. Una vez recibida la respuesta y admitida ésta por la Entidad Local, se procederá a dictar la resolución de adjudicación.

6 Especificar aplicación presupuestaria:

161.221.00 Energía eléctrica de abastecimiento domiciliario de agua potable:

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 283.269,48 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 141.634,74 euros.

El Precio base de licitación es de 171.378,04 euros, aplicando un 21% de IVA.

• **165.221.00 Alumbrado público:**

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 241.827,36 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 120.913,68 euros.

El Precio base de licitación es de 146.305,55 euros, aplicando un 21% de IVA.

• **323.221.00 Energía eléctrica funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial:**

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 51.423,00 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 25.711,50 euros.





El Precio base de licitación es de 31.110,91 euros, aplicando un 21% de IVA.

- **334.221.00 Energía eléctrica edificios culturales:**

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 72.379,74 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 36.189,87 euros.

El Precio base de licitación es de 43.789,74 euros, aplicando un 21% de IVA.

- **342.221.00 Energía eléctrica instalaciones deportivas:**

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 108.777,72 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 54.388,86 euros.

El Precio base de licitación es de 65.810,52 euros, aplicando un 21% de IVA.

- **920.221.00 Energía eléctrica Administración General (Casa Consistorial):**

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 28.198,84 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 14.099,42 euros.

El Precio base de licitación es de 17.060,20 euros, aplicando un 21% de IVA.

- **925.221.00 Energía eléctrica atención a los ciudadanos (Juzgado de Paz):**

El valor estimado, incluyendo su prórroga (IVA excluido) es de 2.933,74 euros.

El importe anual (IVA excluido) es de 1.466,87 euros.

El Precio base de licitación es de 1.774,91 euros, aplicando un 21% de IVA.

7 Especificar el importe anual de licitación (sin IVA): 394.404,94 €.

2 Especificar el presupuesto estimado de licitación (incluyendo prórrogas y sin IVA): 788.809,88 €.

A. Importe anual del IVA, calculado al 21%, es de 82.825,04 euros.

Visto que conforme al artículo 21.1 letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios.

Visto que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competente el Pleno del Ayuntamiento, y

A tal efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:





Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato, se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, todas las competencias en relación con el procedimiento de licitación, adjudicación, ejecución del contrato hasta su liquidación.

Sexto.- Nombrar como Responsable del contrato a D. José Luis Rubio Cordero, Concejal de Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y Mancomunidad del Ayuntamiento de Zaratán, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

No existe debate.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

QUINTO.- AMPLIACIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, A IBERDROLA. Expte 1047/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 26 de enero de 2023, por unanimidad de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 No adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

En relación con la solicitud de la mercantil Iberdrola Clientes S.A.U, mediante escrito de fecha 15/06/2022, R. electrónico 2022-E-RE-2138, de otorgamiento de concesión demanial por una duración de 10 años en régimen de concurrencia para la instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos, en unos aparcamientos (dos plazas), EN PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVAN. FINAL DEL PASEO, el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del 2022, ente otros, resolvió:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO para DOS PUNTOS de recarga para suministro de energía eléctrica a vehículos eléctricos, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, en el emplazamiento siguiente:

- PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVAN. FINAL DEL PASEO.

La presente licencia tendrá una duración de 10 años, y está condicionada a lo siguiente:





-La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento del dominio público ocupado, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo, al vencimiento del término, en el estado que se recibe.

-El compromiso de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o de la actividad a realizar sobre el mismo.

-La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, u otra garantía suficiente que cubra los riesgos que afecten o se derive de la actividad frente a terceros, así como los daños que puedan infringirse en el ejercicio público objeto de la licencia de aprovechamiento especial.

-La aceptación de la revocación unilateral por razones de interés público sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños al dominio público, impidan su utilización para actividades de interés público o menoscaben el uso general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de PAP.

-La reserva por parte de este Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

-La presente licencia no será transmisible sin previa autorización del Ayuntamiento, puesto que se otorga valorando las cualidades personales y técnicas de la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

SEGUNDO.- La autorización está sujeta a la contraprestación a favor del Ayuntamiento, por parte de IBERDROLA CLIENTES SAU, de la tasa en aplicación de la ORDENANZA FISCAL nº19 TARIFA 2ª, donde se establece una cuota tributaria de:

$23,66m^2 \times 2,10 \text{ €/m}^2\text{mes} \times 120 \text{ mes} = 5.962,32 \text{ €}.$ (Es decir, 596,23 € año)-

-El pago se efectuará en régimen de autoliquidación anual, o como mejor convenga a ambas partes.

TERCERO.- Las causas de extinción se ajustarán, en lo posible, a lo previsto en el artículo 100, precepto básico de la Ley 33/2003, de PAP, y en todo caso cabe enumerar:

-Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

-Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

-Caducidad por vencimiento del plazo.

-Mutuo acuerdo.

-Falta de pago del canon o tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

-Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

-Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley.

CUARTO.- Esta autorización se entiende sin perjuicio de otras que, en su caso, procedan, en





virtud de la actividad a realizar, y no excusa del obligado cumplimiento de las normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación, especialmente las relativas a las condiciones técnicas y de seguridad, siendo preciso solicitar las correspondientes licencias de obras menores para las acometidas que, en caso, fueren necesarias.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Contabilidad.”

Atendido y visto, que por solicitud 2022-E-RE-3315, de 21 de noviembre, en relación a la SOLICITUD DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA PARA DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS SIMULTÁNEOS EN ZARATAN presentada el pasado 15/06/2022, se solicita sea tenida en cuenta la propuesta de modificación adjunta, consistente en solicitar 3 plazas de aparcamiento en lugar de las dos inicialmente previstas de cara a dar cumplimiento al informe del arquitecto municipal y poder prestar el servicio de recarga a dos plazas y ubicar el equipo de recarga y los elementos auxiliares en la tercera plaza, de tal forma que se cumplan las normativas relativas a dimensiones mínimas de acera y distancias.

Atendido y visto nuevo informe técnico de fecha 16 de enero de 2023, sobre la **MODIFICACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, en el que se recoge:

Vista la modificación de la ocupación a realizar, en atención a las necesidades de tránsito peatonal por la acera y, atendida la solicitud presentada en el registro municipal PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL POR 10 AÑOS PARA INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, AUMENTANDO EL ESPACIO DE OCUPACIÓN A 3 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y, EN CONSECUENCIA UN ESPACIO DE 7,80x4,55=35,49m² en la dirección arriba referida, y donde se informa favorablemente:

8 La ocupación de la vía pública se señalará convenientemente, restaurando al final de la misma todos los elementos a su estado original, permitiendo el tráfico rodado y peatonal. La realización de las obras deberán ser objeto de la correspondiente licencia.

9 En aplicación de la ORDENANZA FISCAL nº19 TARIFA 2ª, se establece una cuota tributaria de:

35,49m ² x 2,10 €/m ² mes x 120mes	es	=	8.943,48	€
Recargo 50% por altura>2,00 m.	=		0,00	€

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO para PUNTO de recarga para suministro de energía eléctrica a vehículos eléctricos, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, en el emplazamiento siguiente:

- PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVAN. FINAL DEL PASEO.

La presente licencia tendrá una duración de 10 años, y está condicionada a lo siguiente:

-La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento del dominio público ocupado, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo, al vencimiento del término, en el estado que se recibe.

-El compromiso de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o de la actividad a realizar sobre el mismo.





-La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, u otra garantía suficiente que cubra los riesgos que afecten o se derive de la actividad frente a terceros, así como los daños que puedan infringirse en el ejercicio público objeto de la licencia de aprovechamiento especial.

-La aceptación de la revocación unilateral por razones de interés público sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños al dominio público, impidan su utilización para actividades de interés público o menoscaben el uso general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de PAP.

-La reserva por parte de este Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

-La presente licencia no será transmisible sin previa autorización del Ayuntamiento, puesto que se otorga valorando las cualidades personales y técnicas de la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

SEGUNDO.- La autorización está sujeta a la contraprestación a favor del Ayuntamiento, por parte de IBERDOLA CLIENTES SAU, de la tasa en aplicación de la ORDENANZA FISCAL nº19 TARIFA 2ª, donde se establece una cuota tributaria de:

35,49m2 x 2,10 €/m2mes x 120mes es = 8.943,48 € (Es decir, 894,34 € año)-

-El pago se efectuará en régimen de autoliquidación anual, o como mejor convenga a ambas partes.

TERCERO.- Las causas de extinción se ajustarán, en lo posible, a lo previsto en el artículo 100, precepto básico de la Ley 33/2003, de PAP, y en todo caso cabe enumerar:

-Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

-Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

-Caducidad por vencimiento del plazo.

-Mutuo acuerdo.

-Falta de pago del canon o tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó al concesión o autorización.

-Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

-Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley.

CUARTO.- Esta autorización se entiende sin perjuicio de otras que, en su caso, procedan, en virtud de la actividad a realizar, y no excusa del obligado cumplimiento de las normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación, especialmente las relativas a las condiciones técnicas y de seguridad, siendo preciso solicitar las correspondientes licencias de obras menores para las acometidas que, en caso, fueren necesarias.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.





SEXTO.- *Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Contabilidad.*”

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta y se aclaran cuantas observaciones formulan los asistentes.

Al parecer, según la Sra. Alejandra (PSOE), han empezado las obras esta misma mañana.

El Sr. Alcalde contesta que puede ser, pues se les ha adelantado la propuesta que venía al Pleno, y dado que ya tenían una autorización anterior, y la presente es una modificación, no hay inconveniente alguno.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4 TRIM.2022.EXPTE 575/2022.

Se da cuenta en EXPTE NÚM: 575/2022 ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4ºTRIM 2022.

Primero.- La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Sexto.- El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- ↪ la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- ↪ la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- ↪ la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o





comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Como no existe en el procedimiento una fase de conformación de las facturas o documentos justificativos como tal, el punto origen del cómputo se pone en el del reconocimiento de la obligación, es decir, en el de su aprobación. O en caso de las OPAS, en el momento de contabilización de estas en la 413.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento correspondiente al período de referencia presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 900.567,64.-€
- Ratio Ayuntamiento de operaciones pagadas: 2,29 días.

Séptimo.- El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

• ↪ la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

• ↪ la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

• ↪ la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Al igual que lo señalado en el apartado anterior, como no existe en el procedimiento una fase de conformación de las facturas o documentos justificativos como tal, el punto origen del cómputo se pone en el del reconocimiento de la obligación, es decir, en el de su aprobación. O en caso de las OPAS, en el momento de contabilización de estas en la 413.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de operaciones pendientes de pago 3.857,29.-€
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 2,86 días.

Octavo.- El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial.

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO AYUNTAMIENTO PERÍODO 4ºTRIM 2022: 2,29 días.

Noveno.- Este Ayuntamiento no posee entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, (entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas), por lo que el PMP Global coincide con el de la propia Entidad.

Décimo.- En base a los cálculos precedentes, se concluye que el periodo medio de pago a proveedores global correspondiente al período analizado es de 3,47 días, y por lo tanto inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

CONCLUSIONES:

Primero.- Por cuanto antecede procede concluir, que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, el periodo medio de pago a proveedores global correspondiente al 4º trimestre de 2022 es de **2,29 días**, y por lo tanto inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.





SÍ SE CUMPLE pues con el periodo medio de pago legalmente previsto, y por lo tanto se puede decir que la entidad cumple con el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial.

Segundo.- Por parte de la Intervención Municipal, ha sido remitida esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de AÑO 2022.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL (4 TRIM. 2022).EXPTE 656/2022.

Se da cuenta parcial del Informe de Intervención de fecha 30 de enero de 2023, en la parte que interesa que dice:

Primero.- La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información: (...)

Segundo.- Los formularios descritos, tal y como han sido remitido consta como documento pdf en el presente expediente.

Tercero.- Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello. Consta en el expediente justificante de la remisión telemática de fecha 30 de enero de 2023.

Cuarto.- De este Informe y de la información remitida se puede dar cuenta al Pleno de esta Corporación, de considerarse oportuno.

Los asistentes se dan por enterados.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2022-1431, de 15 de diciembre de 2022 a la núm. 2022-1430 de 30 de diciembre; inclusive, y de la nº 2023-1 de 03/01 a la nº 116 de 24/01, inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1431 15/12/2022 14:38 Expediente 2182/2022 Cargo 3 Trimestre 2022.
Enganche Alcantarillado
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1432 15/12/2022 14:38 Expediente 2182/2022 Resolución cargo 3
trimestre 2022 Alcantarillado





DECRETO DE ALCALDIA 2022-1433	16/12/2022 11:36	Aprobación pliego CAP. CONTRATO DE SERVICIOS 13/2022 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON MBC DE VARIAS CALLES. FASE II. Expediente 2010/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1435	16/12/2022 14:37	Resolución liquidación IIVTNU Expte. 2186/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1434	16/12/2022 14:37	Toma en cuenta de comunicación para ejercicio de actividad de PENSION CON CAFETERIA EN C/ NAVAL 8 PARCELA 13 PROMOVIDA POR PONS LOPEZ SL Expediente 277/2021
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1436	16/12/2022 14:56	Aprobación Plan de Seguridad y Salud. CONTRATO DE OBRAS 04/2022 EJECUCION DE PUNTO LIMPIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Expediente 1091/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1437	16/12/2022 15:02	Aprobación plan gestión de residuos. CONTRATO DE OBRAS 04/2022 EJECUCION DE PUNTO LIMPIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Expediente 1091/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1439	19/12/2022 9:07	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 2188/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1438	19/12/2022 9:07	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 2188/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1440	19/12/2022 12:03	Cambio Titularidad mortis causa de panteón sencillo sito en cuadro 2º izquierda, fila 6, panteón nº5 a nombre de A P F renunciando sus dos hermanas Expediente 2136/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1441	19/12/2022 13:25	Expediente JGL/2022/22 Convocatoria junta de Gobierno Local, 21 diciembre 2022.
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1442	19/12/2022 15:13	Resolución devolución de ingresos indebidos Expte 2172/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1443	19/12/2022 16:25	Expediente 2035/2022 -- DISEÑO E IMPRESIÓN DEL CALENDARIO 2023
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1445	20/12/2022 11:29	20Resolución liquidación IIVTNU Expte. 2052/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1444	20/12/2022 11:29	Resolución devolución de garantía expte. 2180/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1446	20/12/2022 11:40	Nombramiento de Dª. MGP resolviendo la PROMOCION INTERNA TECNICO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Expediente 1393/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1447	20/12/2022 12:11	Expediente 23/2022 Aprobación nominas extraordinarias diciembre 2022.
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1448	20/12/2022 12:54	Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expte. 2202/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1449	20/12/2022 14:27	Resolución liquidación IIVTNU expte. 2204/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1450	21/12/2022 10:33	Resolución liquidación IIVTNU expte. 2208/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1451	21/12/2022 16:07	Expediente 2210/2022 -- COMPRA DE MATERIAL PARA EL BELÉN VIVIENTE ZARATÁN 2023
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1452	22/12/2022 9:44	Expediente 1647/2022 Autorización y otorgamiento licencia ocupación vía pública con contenedor en C/Vara nº 1
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1453	22/12/2022 9:51	Expediente 1691/2022 Autorización y licencia ocupación de vía pública, para instalación casetas de obra en C/La Balsa, nº 26
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1454	22/12/2022 10:02	Expediente 1704/2022 - Autorización y concesión licencia ocupación vía pública, camión mudanza, en Ctra. Mota nº 39-Bis
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1455	22/12/2022 10:56	Resolución liquidación IIVTNU Expediente 2226/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1456	22/12/2022 10:57	Resolución liquidación IIVTNU Expediente 2226/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1457	22/12/2022 11:00	Resolución liquidación IIVTNU Expediente 2226/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1458	22/12/2022 13:54	Inicio de EXPTE. DISCIPLINARIO CONTRA D. PMFV (OPERARIO SERV.MULT.) Expediente 1058/2022





DECRETO DE ALCALDIA 2022-1459 22/12/2022 14:28 Expediente 2150/2022 Autorización evento musical el 31/12/2022 en C/Naval nº 8

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1460 22/12/2022 15:07 Expediente 2187/2022 Campus Navidad 2022-23 Imaginatu

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1461 23/12/2022 8:48 Resolución aprobación pago escuela de música Noviembre 2022 Expediente FACT-2022-1069

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1462 23/12/2022 10:48 Expediente 2233/2022 COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1463 23/12/2022 11:13 Resolución rectificación autoliquidaciones expediente Expediente 2228/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1464 23/12/2022 11:37 Subsanación error material en Decreto 2022-0822. CONTRATO MENOR SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUCIÓN OBRAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS PISTA SKATE. AÑO 2022 Expediente 1093/2022 1093/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1465 23/12/2022 12:32 Expediente 2232/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/43 Expediente 2232/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1466 23/12/2022 13:40 Expediente 1918/2022 - Acuerdo autorizar ocupación de vía pública, contenedor de obra, durante un mes en C/Vara nº 1

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1467 23/12/2022 13:41 Expediente 1919/2022 Autorización licencia ocupación de vía pública con 52m2 mientras dure la obra o se comunique cambio en C/Jabero nº 2

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1469 23/12/2022 16:40 Expediente 2181/2022 -- B47430731 TÉCNICAS REUNIDAS DE ARTES GRÁFICAS S.L. -- CONTRATO MENOR DE COMPRA DE MOCHILAS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1470 23/12/2022 16:40 SIA 1066206 -- Expediente 2207/2022 -- A47039771 HIJOS DE JUSTO MUÑOZ SA -- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ROPA PARA ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2022-23

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1468 23/12/2022 16:40 Expediente 1831/2022 -- B10715183 LATIDO SHOP S.L. -- CONTRATO MENOR DE COMPRA DE ROPA PARA ESCUELA DE BALONCESTO

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1471 27/12/2022 11:28 Decreto de Alcaldía, aprobando la prórroga del contrato de suministro 1/2022 de contenedores para efectuar la recogida selectiva de materia orgánica, papel y envases en Zarzán. Expediente 495/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1472 27/12/2022 11:46 Expediente 2229/2022 -- B47574397 TAG 21 ARQUITECTOS S.L.P. -- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE MEMORIA TECNICA, DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA EL CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1473 27/12/2022 14:43 SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN Y COMERCIO (EXPOSICIÓN Y VENTA) DE ARTICULOS DE BAZAR, SITA EN EL CAMINO DE LA Balsa nº 2 A, DE ZARATAN Expediente 2059/2021

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1474 27/12/2022 14:44 Decreto orden de pago Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES CULTURALES 2022 Expediente 570/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1475 28/12/2022 9:59 Decreto orden de pago Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2022 Expediente 572/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1476 28/12/2022 10:56 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía - expediente 2238/2022 Expediente 2238/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1477 28/12/2022 14:28 Expediente 2243/2022 -- Resolución de Alcaldía. Asuntos particulares PMFV. Diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1478 28/12/2022 14:34 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expte. 2123/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1479 28/12/2022 14:46 Decreto ordenando pago Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2022 Expediente 572/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1480 28/12/2022 16:29 Expediente 23/2022 NOMINAS 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1482 29/12/2022 13:02 Expediente 2205/2022 -- CONTRATO MENOR CABALGATA DE REYES 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1483 29/12/2022 14:25 Expediente 2193/2022 Resolución nombramiento funcionarios interinos administrativos.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1484 29/12/2022 16:56 Expediente 2248/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/44

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1485 29/12/2022 17:14 Expediente 24/2022 INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2022





DECRETO DE ALCALDIA 2022-1486 30/12/2022 12:51 Expediente 2231/2022 -- B34260836 VAD INGENIEROS, S.L. -- RECEPCIÓN URBANIZACIÓN PLAN PARCIALSECTOR 9 IND
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1487 30/12/2022 13:57 DECRETO DANDO POR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 - CD ZARATAN SPORT Expediente 1339/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2022-1488 30/12/2022 15:15 Decreto adaptación de los coeficientes del IIVTNU según establece la Ley General de Presupuestos para 2023 Expediente 178/2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0001 03/01/2023 9:14 Expediente 2237/2022 -- Contrato menor suministro de gasóleo diciembre 2022 Expediente 2237/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0002 04/01/2023 16:02 Expediente 2034/2022 Legalización de vivienda unifamiliar en C/ Guardia Civil, 3
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0003 05/01/2023 10:26 Expediente 24/2023 Relación contable de facturas F/2022/45
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0004 05/01/2023 15:01 Expediente 1722/2022 -- B63631519 DICOTEI SL -- Instalación de valla publicitaria de 300x200 cm en Avenida del Comercio s/n, Referencia Catastral 47232A002051900000FT
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0005 09/01/2023 11:01 Expediente JGL/2023/1 Decreto convocatoria a Junta de Gobierno Local, 11 de enero 2023.
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0006 09/01/2023 13:13 Expediente 1882/2022 Sancionador en Materia de Tráfico y Seguridad Vial. Matrícula 3595JHT
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0007 09/01/2023 14:57 Expediente 1883/2022 Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1243FKD
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0008 10/01/2023 12:54 Expediente 1884/2022 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula M6321VN
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0009 10/01/2023 13:37 Expediente 212/2022 NOCTURNIDAD SERVICIO DE DEPORTES 2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0010 10/01/2023 13:58 Decreto aprobando precios contradictorios. CONTRATO MENOR DE OBRAS EJECUCIÓN MARQUESINAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EL PLANTIO. Expediente 1166/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0011 10/01/2023 14:47 Expediente 2121/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 27/11/2022 y 18/12/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0012 10/01/2023 15:23 Expediente 2122/2022 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 21/11/2022, 27/11/2022, 05/12/2022-11/12/2022 y 19/12/2022, 25/12/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0013 10/01/2023 15:31 Expediente 7/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 28/11/2022, 04/12/2022, 12/12/2022-18/12/2022 y 26/12/2022-01/01/2023 jul-23
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0014 10/01/2023 16:04 Aprobación memoria técnica. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE MEMORIA TECNICA, DIRECCIÓN OBRA Y COOR.SEGURIDAD Y SALUD PARA CERRAMIENTO Y MEJORA PARQUE INFANTIL LAS ERAS. Expediente 2229/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0015 10/01/2023 16:10 Expediente 8/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 04/12/2022, 08/12/2022 y 17/12/2022 ago-23
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0016 10/01/2023 16:38 Expediente 9/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 26/11/2022 sep-23
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0017 11/01/2023 9:12 Expediente 1889/2022 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0383KRF
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0018 11/01/2023 9:12 Expediente 1885/2022 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1315FPR
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0019 11/01/2023 10:21 Expediente 11/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: OCTUBRE / NOVIEMBRE 2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0020 11/01/2023 10:52 Expediente 10/2023 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 03/12/2022 y 13/12/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0021 11/01/2023 12:29 Expediente 1901/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8745GDZ
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0022 11/01/2023 12:44 Expediente 1903/2022 -- Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3781LLN
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0023 11/01/2023 13:39 Expediente 2193/2022 -- Resolución de Alcaldía asignación de puestos y aprobación del gasto.





DECRETO DE ALCALDIA 2023-0035 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1087GDR	Expediente 1948/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0034 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad. Matrícula 0249JRY	Expediente 1950/2022 - Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0033 11/01/2023 14:56 Expediente 1968/2022 Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 7171JJB	
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0032 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 7849FVT	Expediente 1975/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0031 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9593GRF	Expediente 1905/2022 - Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0029 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9352JZJ	Expediente 1908/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0030 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8795CSB	Expediente 1906/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0028 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1476HZD	Expediente 1970/2022 - Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0027 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4535DTD	Expediente 1971/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0026 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8208KCV	Expediente 1972/2022 - Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0025 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5149DPP	Expediente 1973/2022 --Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0024 11/01/2023 14:56 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5354FVB	Expediente 1974/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0037 11/01/2023 14:57 a la Diputación de Valladolid, por incorporación a las Aulas de Cultura para el curso 2022-2023 Expediente1139/2022	Decreto de Alcaldía, aportación dineraria
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0036 11/01/2023 14:57 materia de tráfico y seguridad social. Matrícula 7590KLR	Expediente 1909/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0038 11/01/2023 14:58 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9337FYY	Expediente 1977/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0039 11/01/2023 14:59 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9925KGY	Expediente 1979/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0040 11/01/2023 15:00 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3590KGL	Expediente 1980/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0042 11/01/2023 15:03 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula ZA0713L	Expediente 1981/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0043 11/01/2023 15:04 Expediente 730/ 2021 REUNIONES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN AÑO 2021,2022 y 2023 Convocatoria 17 de enero --	
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0044 12/01/2023 10:23 OBRAS 09/2022 MEJORA DE DRENAJE DEL TALUD EN PARQUE EL PLANTÍO - Expediente 2049/2022	Inicio de expediente. CONTRATO DE
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0047 12/01/2023 12:05 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 2545HVK	Expediente 1998/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0046 12/01/2023 12:05 materia de tráfico y seguridad vial 1202CZM	Expediente 2062/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0045 12/01/2023 12:05 materia de tráfico y seguridad vial 4140HCN	Expediente 2061/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0051 12/01/2023 12:57 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3623DNY	Expediente 2090/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0050 12/01/2023 12:57 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1886GZP	Expediente 2091/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0048 12/01/2023 12:57 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula E4998BCN	Expediente 2093/2022 -- Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0049 12/01/2023 12:57 materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9336HGS	Expediente 2092/2022 - Sancionador en
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0053 12/01/2023 15:47 SOLICITUD ADMISION PRUEBA SELECTIVA - DIETAS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN TÉCNICO GRADO MEDIO A.GENERAL POR PROMOCION INTERNA	300 Expediente 2148/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0054 13/01/2023 8:44	Expediente 2094/2022 -- Sancionador en





materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0535DYJ
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0055 13/01/2023 8:47 Expediente 2118/2022 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula -- 2007JCP
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0056 13/01/2023 8:54 Expediente 2242/2022 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0860CMG
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0057 13/01/2023 8:55 Expediente 2120/2022 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8566LKS
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0058 13/01/2023 9:03 Expediente 2245/2022 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 2009CGC
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0059 13/01/2023 9:10 Expediente 66/2023 - Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4842KVT
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0060 13/01/2023 9:13 Expediente 67/2023 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 7201JBH
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0061 13/01/2023 9:31 Expediente 68/2023 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0301K GK
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0062 13/01/2023 12:08 Expediente 69/2023 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8677LWN
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0063 13/01/2023 15:55 Decreto de aprobación Memoria técnica.
CONTRATO DE OBRAS 01/2023 DE REPARACION DE VASOS EN PISCINA MUNICIPAL Y
ACOMETIDA DE AGUA Expediente 64/2023
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0064 16/01/2023 9:41 Expediente 96/2023 - Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 2566LCK
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0065 16/01/2023 10:01 Expediente 97/2023 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 6949LVS
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0066 16/01/2023 10:02 Expediente 98/2023 EXPEDIENTE
SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA
5144KYL CONDUCTOR JULIO LORENZO MARCOS 11954328D (ENT. 2022-E-RE-3763) Resolución
PR/2023/46
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0067 16/01/2023 10:19 DECRETO CONVOCATORIA SUBVENCION
ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR ALUMNADO MATRICULADO SEGUNDO CICLO EDUCACION
INFANTIL CURSO 2022-2023 Expediente 1327/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0068 16/01/2023 10:28 Expediente 1517/2022 -- Sancionador en
materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3615KZS
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0069 16/01/2023 11:58 Expediente 107/2023 Solicitud de reintegro de pago
efectuado en metálico para limpieza de trajes de los Reyes Magos para a Cabalgata de Reyes 2023
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0070 16/01/2023 14:36 Rectificación de errores orden de pago de las
Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES CULTURALES 2022 Expediente 570/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0071 16/01/2023 14:40 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía
expediente 2185/2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0073 16/01/2023 14:51 Expediente 86/2023 Relación contable de facturas
F/2023/1
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0072 16/01/2023 14:51 Expediente 87/2023 -- Relación contable de facturas
F/2023/2 (REC)
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0074 16/01/2023 15:00 Expediente 51/2023 Autorización celebración
enlace matrimonial el día 23/01/2023 a las 12:00 H
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0075 16/01/2023 15:01 Expediente 111/2023 -- JUNTA DE
COMPENSACION SECTOR 6 - Tasa por expedición de documentos administrativos: tramitación de Proyecto
de Actuación con reparcelación del P.P. Sector 6 Residencial
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0076 16/01/2023 15:49 Expediente 114/2023 JUNTA DE
COMPENSACION UNIDAD ACTUACION SECTOR 4 LOS ARRIEROS Tasa por expedición de documentos
administrativos: modificación puntual del Plan Parcial Sector 4 Los Arrieros
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0077 16/01/2023 16:42 Expediente 117/2023 JUNTA DE
COMPENSACION U.A. SECTOR 4 LOS ARRIEROS Tasa por expedición de documentos administrativos:
modificación 1 del proyecto de actuación del P. P. Sector 4 Los Arrieros
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0078 17/01/2023 9:48 Decreto de inicio. CONTRATO DE OBRAS 01/2023
DE REPARACION DE VASOS EN PISCINA MUNICIPAL Y ACOMETIDA DE AGUA Expediente 64/2023
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0079 17/01/2023 13:10 Expediente 1907/2022 Autorización Campus
Baloncesto Gigantes Navidad 2022
DECRETO DE ALCALDIA 2023-0080 17/01/2023 13:50 Expediente 111/2023 --JUNTA DE





COMPENSACION SECTOR 6 NUM ZARATAN ORDEN FYM/366/2017 Tasa por expedición de documentos administrativos: P.A. con reparcelación del P.P. Sector 6 Residencial

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0081 17/01/2023 14:08 Decreto de Alcaldía, Ejecución de Garantía de la obra de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles de Zaratán: C. Mota Expediente 109/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0082 18/01/2023 10:29 Subvención Directa Transporte Urbano, mes de DICIEMBRE 2022 Expediente 205/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0083 18/01/2023 10:34 Expediente 1489/2022 Solicitud de licencia urbanística para finalización de las obras de construcción de vivienda y piscina en el Camino de la Flecha, 16

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0084 18/01/2023 12:19 Expediente 1813/2022 -- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS SECTOR IN 8, INVERSIONES SOTOVERDE,S.L.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0085 18/01/2023 15:17 E. S. ZARATAN SL, AUTORIZACION DE VERTIDO PARA EJERCER ACTIVIDAD DE AMPLIACION BAR -MESON "LA POSADA DEL FRAILE" SITA AVDA. GIJON KM 194,6 Expediente 2072/2021

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0086 19/01/2023 8:51 Expediente 1978/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9841FNX Expediente 1978/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0087 19/01/2023 10:00 Expediente 1904/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8677LWN

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0088 19/01/2023 10:36 Expediente 1902/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 7352CJN

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0089 19/01/2023 13:09 AUTORIZACIÓN VERTIDO MUNICIPAL PARA EJERCER ACTIVIDAD INGENIERÍA MEDIOAMBIENTE C/ CARPINTERÍA 1 NAVE H Expediente 2256/2021

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0090 19/01/2023 13:49 Expediente 1585/2022 - No procede devolución ingresos indebidos, recargo cobrado liquidación 1 Tr 2022 Tasas Suministros Municipales. C/Sol nº 11

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0092 19/01/2023 14:09 Decreto aprobando pliego CAP y licitación. CONTRATO DE OBRAS 09/2022 MEJORA DE DRENAJE DEL TALUD EN PARQUE EL PLANTÍO Expediente 2049/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0091 19/01/2023 14:09 Expediente 2097/2022 -- Complemento de productividad por sustitución de la Interventora: 27/12/2022-30/12/2022 y 03/01/2023-05/01/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0093 19/01/2023 14:10 Expediente 1586/2022 - No procede devolver el recargo cobrado liquidación 1 Tr 2022 Tasas Suministros C/Eras 6

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0094 19/01/2023 14:17 Expediente 145/2023- ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 14 RES. -- aprobación inicial.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0095 20/01/2023 9:41 Resolución aplazamiento o fraccionamiento de Deudas. Expte. 2005/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0096 20/01/2023 9:48 Expediente 1711/2022 Autorización y otorgamiento licencia ocupación vía pública, contenedor de obra en C/Saltillo nº 32

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0097 20/01/2023 11:11 Expediente 160/2023 Deducción proporcional de haberes PMFV, diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0098 20/01/2023 12:02 Expediente 2224/2022 - Autorización Baja suministro de agua en C/Campillo nº 28

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0099 20/01/2023 14:56 Expediente 1288/2022 A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U. -- Solicitud de licencia urbanística para demolición de edificación sita en la Calle Excuevas, 24

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0100 20/01/2023 14:58 Resolución liquidación tasa utilización privativa y aprovechamiento especial subsuelo, suelo y vuelo, vía pública local Expte. 1825/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0101 23/01/2023 10:54 Expediente 1488/2022 TRIBUNAL DE SELECCIÓN ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C1, POR PROMOCION INTERNA 01-AG-11 --

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0102 23/01/2023 12:02 Expediente 101/2023 BAJA EN EL SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA DIRECCION - 164525 CL BALBORRAJE Nº 17 E - ABONADO 13121411 (ENT. 96/2023 10/01/23) -- Resolución PR/2023/56

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0103 23/01/2023 12:26 Expediente 65/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 02/01/2023 08/01/2023 Y 16/01/2023-22/01/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0104 23/01/2023 12:50 Expediente 137/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 09/01/2023 - 15/01/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0105 23/01/2023 12:56 Expediente CCHP/2023/1 Convocatoria





Comisión de Hacienda, 26 enero 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0106 23/01/2023 12:58 Expediente CUME/2023/1 Convocatoria a Comisión de Urbanismo y Obras, 26 enero 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0107 23/01/2023 13:02 Expediente JP/2023/1 Convocatoria Junta de Portavoces, 26 de enero 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0108 23/01/2023 13:17 Expediente 93/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 09/01/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0109 23/01/2023 13:17 Decreto de Alcaldía, aprobando la prórroga II del contrato de suministro 1/2022 de contenedores para efectuar la recogida selectiva de materia orgánica, papel y envases en Zaratán. Expediente 495/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0110 23/01/2023 13:47 Expediente JGL/2023/2 Convocatoria JGL, jueves 26 enero 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0111 24/01/2023 10:02 Expediente 2225/2022 Bonificación 100% tasa de recogida basuras, vivienda deshabitada en C/Campillo nº 28

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0112 24/01/2023 11:44 Decreto de Alcaldía, Ejecución Garantía incumplimiento Contrato obra 03-2018, Acondicionamiento de parque infantil Paseo Enrique Tierno Galván con C/ Don Sancho del Campo 2 de Zaratán Expediente 1713/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0113 24/01/2023 13:28 Expediente 1696/2022 Autorización licencia ocupación de vía pública con camión grúa en C/Ermita nº 8

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0114 24/01/2023 13:29 Expediente 1951/2022 -Autorización licencia ocupación vía pública con contenedor en C/Carril nº 20

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0115 24/01/2023 13:38 Decreto De Alcaldía, Digitalización De Los Consumos De Agua En Municipios Zona Norte, De La Provincia De Valladolid: Declaración responsable del compromiso de mantenimiento con la entidad local de Zaratán: “ Expediente 197/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0116 24/01/2023 13:38 Decreto De Alcaldía, Digitalización De Los Consumos De Agua En Municipios Zona Norte, De La Provincia De Valladolid: Declaración de conformidad con la entidad local de Zaratán. Expediente 197/2023

Los reunidos se dan por enterados.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1º.-Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE) y solicita relación desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 de las **HORAS EXTRAS de todo el personal.**

Dado que va a constar en acta, por Secretaría se indica que no hace falta su petición expresa por Registro.

Por la Alcaldía se acuerda que se facilite los datos.

2º.-Toma la palabra el Sr. J. Vidal (AIZ), y formula el siguiente ruego: Que le consta las quejas de algunos ciudadanos con motivo de la **reubicación de los contenedores de basuras**. Que en algún caso concreto dista más de 200 metros de sus viviendas, con el consiguiente perjuicio de tal desplazamiento. Que se estudie y se rectifique, en su caso.

Se contesta por el Sr. José Luis (C,s), que ese dato es imposible. Dígame algún emplazamiento concreto, le dice. Es lo que se está haciendo en toda Europa. Que tiene el plano arriba en el despacho, y lo vemos cunado quiera. Que se ha contado con la Mancomunidad, que es la que sufre la recogida.





Rectifica el Sr. J. Vidal y dice que hay más de 100 metros de muchas de las calles. Que este dato se le facilitará, en unos días. Que quizás es que esté mal la distribución o reagrupación. Ya se lo diré, concluye.

El Sr. Félix (ZTLP), pregunta de que, si se ha reunido con los vecinos, y no sólo con la Mancomunidad.

Se contesta que no te puedes reunir con todos los vecinos, siempre habrá quejas y desacuerdos. Pero a cada ciudadano que ha venido a quejarse al Ayuntamiento se le ha dado la respuesta adecuada y justificada técnicamente.

El Sr. Adrián (PP) añade, que esta misma tarde, en la Zona de Palomares, se han corregido algunas deficiencias de reubicación.

Interviene la Sra. Alejandra (PSOE) y pregunta de si se ha contemplado algún tipo de ayuda, además de la información precisa, (se comenta el imán para la nevera entregado con el folleto correspondiente)-, como facilitar bolsas de plástico compostables o biodegradables, con el fin de facilitar el reciclado de dichos residuos orgánicos.

Se contesta por la concejalía que este tipo de actuación sería mejor a nivel de Mancomunidad, y que se estudiaría y demandará.

La Sra. Éncar (no adscrita), pregunta, de si no se ha planteado tanto en el Ayuntamiento, como a la propia Mancomunidad el sustituir o cambiar el sistema de apertura de los contenedores, como que se puedan abrir fácilmente con los pies y no con las manos, u otro sistema mejor que facilite su retirada y se evite los malos olores.

Se produce un pequeño debate, al respecto. El Sr. Félix manifiesta que no estamos muy acostumbrados en este tema. Que hay países, que se depositan las propias bolsas de basuras en la propia calle, y que se recoge sin incidencia alguna. Y que aquí sería una problemática. Que también lo es, si se instalan contenedores de apertura de pie, y hay personas mayores que no tienen la fuerza adecuada para su pisado, y menos si por desgracia se carece de ello.

El Sr. J. Vidal plantea la reubicación y agrupación del resto de los contenedores, de vidrio, cartón, calzado, ropa, etc.

El Sr. Jose Luis contesta, que este es el motivo de la actual reagrupación, y que, en la mayoría de los casos, se ha buscado emplazamientos “islas”, y espacios más amplios.

3º.- Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y pregunta por la **calefacción del Colegio Violeta Monreal**. Si se sabe algo si ya funciona.

Se contesta por el Sr. Jose Luis que tiene constancia de que ayer mismo ya estaba arreglada.

La Sra. Nuria reafirma que se ha estado al menos el lunes, con problemas de calefacción, y que no se podía estar de frío.

Al parecer, se ha solventado el problema a primera hora del día de la fecha, hoy martes, que ha venido el servicio técnico. Que se trata de fallos intermitentes en alguna de las calderas. Que la empresa de mantenimiento, alega que se carece de piezas de sustitución para ello. Y con esa problemática se va a estar, hasta que definitivamente tengamos que sustituir la misma, con cargo al Ayuntamiento.

Finalmente, por el Sr. Adrián (PP), y al igual que hizo en la pasada Comisión de Urbanismo, del





26 de enero, y dado que algunos concejales no están presentes, se presenta de nuevo a los Sres. asistentes el boceto que ha entregado el Arquitecto redactor del proyecto de la obra de “los Lavaderos”, de cómo quedará externamente el edificio, en ladrillo caravista, en tono rojizo. (aunque aún no se ha decidido, y se puede optar hasta el último momento por el tono concreto). Que la distribución es la misma que la ya presentada.

Se comenta la misma, siendo de conformidad de unos, y de algo crítico de otros. Así el Sr. Félix (ZTLP) estima que no tiene nada que ver con el entorno. Que no le gusta. Que cada vez los espacios son más abiertos. Que lo ve un poco “mamotreto”, muy voluminoso, al menos de la cara que se ve, (Calle Eras), y que aunque no sea la principal, como se apunta, (calle Don Sancho del Campo) también debería ser respetuoso con el entorno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 9XTNSWXWNRXAHPTGPJG27MJM | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28